

Resolución de Decanato 572 / 2025 - SAL -UNSa

Expte 364/2025- SAL-UNSA - Resolución Aprobatoria de Contrato - Lic. Julieta María Dragone

De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,
02/10/2025

VISTO: La Resolución -D- N° 338/25 que autoriza la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Julieta María Dragone, para realizar funciones de apoyo y acompañamiento especializado en las trayectorias educativas de los estudiantes de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el período de contratación será el comprendido entre el 26 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del 2025 según solicitud de Decanato realizada en fecha posterior a la emisión de la Res-D- 338/25.

Que Decanato autoriza la imputación en la partida de Canon Banco Patagonia (26.004.025) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales, 4-Servicios Técnicos y profesionales, 9- Otros n.e.p, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.475.500,00) para atender este requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultades, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad y corresponde emitir acto administrativo pertinente

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, DNI N° 24.466.232 y la Lic. Julieta María DRAGONE DNI N° 44.446.916 que se detalla en ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el Artículo N° 1 de la Res.-D- 338/25: *“TENER POR AUTORIZADA la suscripción del contrato de locación de servicio entre la Facultad de Ciencias de la Salud Universidad Nacional de Salta y la Lic. Julieta María DRAGONE DNI N° 44.446.916 para que preste servicios en esta Unidad Académica, cumpliendo las tareas establecidas según contrato a suscribir entre las partes, desde el 01 de Junio hasta el 30 de Setiembre de 2025”*. el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“TENER POR AUTORIZADA la suscripción del contrato de locación de servicio entre la Facultad de Ciencias de la Salud Universidad Nacional de Salta y la Lic. Julieta María DRAGONE DNI N° 44.446.916 para que preste servicios en esta Unidad Académica, cumpliendo las tareas establecidas según contrato a suscribir entre las partes, desde el 26 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2025.”*

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.472.500,00) en la partida Canon Banco Patagonia (26.004.025) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales del presente ejercicio.

9
[Firma]



Resolución de Decanato 572 / 2025 - SAL -UNSa

Expte 364/2025- SAL-UNSA - Resolución Aprobatoria de Contrato - Lic. Julieta María Dragone

De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,
02/10/2025

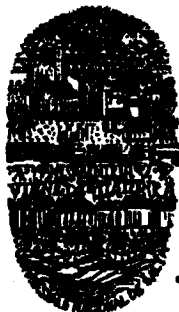
ARTÍCULO 4º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos. -

rfr
ca
mcia

Mgs. SANDRA R. GASPARINI
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por la Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Lic. Julieta María DRAGONE, argentina, D.N.I. N° 44.446.916, con domicilio legal en Pueblo Ingenio El Tabacal Barrio Villa del Valle Provincia de Salta, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) **LEY APLICABLE:** Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **CONTRATO:** Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) **COMITENTE:** Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **PRESTADOR DE SERVICIOS:** Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) **SERVICIOS:** Es el servicio descripto en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) **TERCERO:** Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 338/25, Expediente N° SAL 364/25, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo

9
10



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.-----

TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestará sus servicios, por 20 horas semanales, como Psicopedagoga en la Facultad de Salud de la Universidad Nacional de Salta, sin perjuicio de colaborar en la actividad específica que se le encomiende y toda otra que le indique la autoridad en el marco de este contrato.

CUARTA: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio como Psicopedagoga en el área determinada en la cláusula tercera. Cumpliendo lo siguiente:

- Acompañar y orientar a docentes de la institución en configuraciones de apoyo, ajustes razonables y/o diversificación curricular para estudiantes en inclusión educativa, en vinculación con CIPEd Salud.
- Acompañar y colaborar con el trabajo en equipo del Servicio de Orientación y Tutoría según acuerdos y situaciones emergentes.
- Atender problemáticas específicas y temáticas generales, con relación al apoyo educativos y el aprendizaje para el sostenimiento de las trayectorias estudiantiles.
- Acompañar y orientar a estudiantes en forma individual y/o grupal con actividades de apoyo educativo.
- Acompañar y asesorar a docentes en el abordaje de las problemáticas de aprendizaje de los estudiantes.

QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir del 26 de Mayo de 2025 y con vencimiento al 31 de Diciembre de 2025. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación.-----

SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.472.500,00), correspondiendo al pago de:

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



- PESOS: CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 112.500,00), por el periodo: 26 de Mayo al 31 de Mayo del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 466.666,00), por el periodo: 01 de Junio al 30 de Junio del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 466.667,00), por el periodo: 01 de Julio al 30 de Julio del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 466.667,00), por el periodo: 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00), por el periodo: 01 de Setiembre al 30 de Setiembre del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00), por el periodo: 01 de Octubre al 31 de Octubre del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00), por el periodo: 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2025.
- PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00), por el periodo: 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2025.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido a la Sra. Decana, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el 01 al 10 (inclusive).

SÉPTIMA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es

9
(1204)



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.-----

OCTAVA: Condición Jurídica: El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se registrá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato.-----

NOVENA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

DÉCIMA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada.-----

DÉCIMA PRIMERA: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad goza de exención impositiva.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

-----En la Ciudad de Salta, a los ____ días del mes de Agosto del 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

Mra. Sandra E. González
Secretaría de Gestión
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

Julieta María
Dragone.



General Martín Miguel de Güemes Horno de la Nación Argentina
Dirección General de Rentas de Salta
Impuesto de Sellos/Tasa Reintegradora de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
30586762571	UNIVERSIDAD NACIONAL DE	Locador
27444489167	DRAGONE, JULIETA MARIA	Locatario

FECHA DEL ACTO

FECHA VTO DEL ACTO

OBLIGACION N°

29/08/2025

31/12/2025

2672861

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 3472500.00

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	20.835.00
	Recargo	0.00
	FOLIAS	340.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		21.175.00

SON PESOS: Ventidun Mil Ciento Setenta Y Cinco

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 12/09/2025



0003000601073391000115

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Taldn para el Contribuyente.



General Martín Miguel de Güemes Horno de la Nación Argentina
Dirección General de Rentas de Salta
Impuesto de Sellos/Tasa Reintegradora de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
30586762571	UNIVERSIDAD NACIONAL DE	Locador
27444489167	DRAGONE, JULIETA MARIA	Locatario

FECHA DEL ACTO

FECHA VTO DEL ACTO

OBLIGACION N°

29/08/2025

31/12/2025

2672861

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 3472500.00

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	20.835.00
	Recargo	0.00
	FOLIAS	340.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		21.175.00

SON PESOS: Ventidun Mil Ciento Setenta Y Cinco

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 12/09/2025



0003000601073391000115

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Taldn para el Contribuyente.



Constancia de Pago Medio Click de Pago



Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta

Contribuyente: JULIETA MARIA DRAGONE

C.U.I.T.: 27444469167

Nro. Operación: 118237

Impuesto / Concepto:

Fecha de Operación: 04/09/2025

Original-Sellos

Identificación	Vencimiento	Monto Adeudado	Monto a Pagar
2025/1	12/09/2025	\$ 21,175.00	\$ 21,175.00



Click de Pago
Tecnología Macro

TOTAL: \$ 21,175.00

Si la forma de pago seleccionada es Depósito presente no tiene validez como comprobante de pago. Una vez realizado el pago, deberá verificar en la página web de la Dirección General de Rentas de Salta la correspondiente acreditación.

Fecha de Generación: 04/09/2025 09:58

N° Transacción: 118237